



VISTO:

El Informe N° 000010-2024-SERNANP/CONTABILIDAD-SGD de fecha 24 de enero de 2024 de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas - Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 1309 - Servicio Nacional de Áreas Naturales protegidas por el Estado - SERNANP ha previsto para el ejercicio fiscal 2024, utilizar la modalidad de "Encargo" con fondos de la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para la ejecución de determinadas actividades;

Que, mediante Nota de Envió N° 003-2024-SERNANP/RNIP-SGD, del 15 de enero de 2024 el Jefe de la RNIPG Sede Centro, solicita un fondo por encargo para atender diversas actividades, las mismas que deberá realizarse en un periodo de 10 días, para gastos operativos para la sede centro de la RNIPG correspondiente a enero 2024;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, prevé la posibilidad de realizar la entrega de dinero, mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, y que no pueden ser afectados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad ejecutora, tales como: d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo el numeral 40.2 del citado artículo establece que la modalidad de encargo debe aprobarse por resolución directoral del director de administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre del responsable del "Encargo" así como la descripción del objeto, conceptos del gasto a realizarse, el monto asignado, así como las condiciones y el plazo para la ejecución y rendición del encargo efectuado;

Que, el informe del visto emitido por la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, recomienda la emisión de la resolución que formalice el "Encargo", en vista del cumplimiento de los requisitos previstos en el citado artículo 40 de la Directiva de Tesorería y que el supuesto para la solicitud del "Encargo", se ajusta a lo señalado en el literal d) del numeral 40.1 del citado artículo;

Que, de la misma forma y en cumplimiento del citado artículo de la Directiva de Tesorería el Memorando N° 80-2024-SERNANP/OA-UOFLOG-SGD de fecha 19 de enero de 2024, la Unidad Operativa Funcional de Logística, señala que luego de la revisión de lo solicitado, opina favorablemente por la procedencia del encargo debido a que por razones de mercado al tratarse de una adquisición de bienes, el pago del monto solicitado se efectúa contra entrega a la finalización y constatación de su ejecución, cabe señalar que lo anteriormente referido no se encuentra comprendidos dentro de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, y dentro del monto mínimo (ITEM) de contratación a través de los catálogos electrónicos de acuerdo marco; asimismo, no superan las 8 UIT por lo que no corresponde realizar un procedimiento de selección para adquisición de los bienes solicitados por el Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, y;

De conformidad con el artículo 21, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-

MINAM; y de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la transferencia de fondos por la modalidad de “Encargo” a favor de **Stalin Eduardo Zegarra Torres** a efectos de atender el gasto sustentado mediante el documento señalado en la parte considerativa de la presente resolución, por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 7,030.00 (Siete mil y treinta con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

META	ESPECÍFICA DE GASTO	NOMBRE DE LA ESPECÍFICA	ENERO	TOTAL	JUSTIFICACION
147	2.3.1.3.1.2	GASES	180.00	180.00	COMPRA DE GASES PARA SEDE ENTRO HUACHO
147	2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	3,300.00	3,300.00	COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA EMBARCACIONES
147	2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS	2,700.00	2,700.00	COMPRA DE ALIMENTOS PARA DE VIGILANCIA Y CONTROL PCV
147	2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS	450.00	450.00	PEAJE PARA TRASLDO DE LA CAMIONETA
147	2.3.1.5.3.1	ASEO,LIMOIESA YTOCADOR	400.00	400.00	COMPRA DE MATERIALES DE LIMPIESA SEDE CENTRO
		TOTAL		7,030.00	

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad Operativa Funcional de Finanzas efectúe las acciones correspondientes en el marco de sus competencias a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Disponer que el plazo para la rendición de cuentas, no debe exceder de los tres (03) días hábiles, después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del Encargo.

Artículo 4º.- Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como persona responsable de la administración del fondo por Encargo.

Regístrese y comuníquese.

Documento digitalmente firmado
NESTOR SALDAÑA CAMPOS
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado